

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 24** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, del ilustrísimo señor Director General de Carreteras, por la que se procede a la publicación de la Resolución de 26 de mayo de 2010, recaída en el expediente sancionador número 0001/2009-S, contra “Explotaciones Agrarias El Abaniquero, Sociedad Limitada” (CA 53/10).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras, conforme a lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

De no interponerse Recurso de Alzada, una vez transcurrido el plazo citado la Resolución será firme y deberá hacerse efectiva la sanción impuesta en el plazo de un mes, en la cuenta corriente número 2038 1808 43 6000 183847 (Comunidad de Madrid, Dirección General de Carreteras, Sanciones y Pagos), “Caja Madrid”, calle Sor Ángela de la Cruz, número 17, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de octubre de 2010.—El Director General de Carreteras, Borja Carabante Muntada.

ANEXO I

Expediente.—Sancionado.—Último domicilio conocido.—Infracción y preceptos infringidos.—Fecha de la resolución.—Sanción.—Plazo para interponer recurso de alzada

0001/2009-S. — Explotaciones Agrarias El Abaniquero, Sociedad Limitada. — Carretera de Perales de Tajuña-Albares, kilómetro 13, 28560 Carabaña (Madrid). — Obras no autorizadas en zona de dominio público. Artículos 30 y 45.3.b) de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. — 9.147 euros y requerimiento de restitución a su estado primitivo. — Un mes.

(01/4.704/10)